

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 296

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021

En el presente proceso se observa que la curadora ad-litem del demandado se notificó y contestó la demanda en término de ley; se procederá a convocar a las partes y apoderados a Audiencia de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del art. 372 del C.G.P.

En atención a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda.

SEGUNDO: Convocar a Audiencia conforme al parágrafo art. 372 del C.G.P., para el día 08 de marzo de 2021 a las 9:00 am.

TERCERO: Se cita a las partes para que concurran en la precitada fecha a fin de que rindan interrogatorio, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

CUARTO: conforme lo dispuesto en el parágrafo del art. 372 del CGP se procede a decretar las siguientes pruebas:

-Solicitadas por la parte demandante: Documentales, téngase como pruebas las documentales aportadas con la demanda sobre su mérito probatorio se hará manifestación en la instancia que dirima esta causa judicial. Testimoniales: se escuchará a los señores MARIBEL LOAIZA SANCHEZ, JAVIER LOAIZA PULGARIN y JULIANA MARCELA GUTIERREZ SANCHEZ, quienes serán citados a los correos electrónicos registrados en la demanda, para que comparezcan a la audiencia virtual

-Solicitada parte demandada: Ninguna.

-De Oficio: Se decreta testimonio de la señora CONSUELO SANCHEZ CARVAJAL.

-Se solicita a la Asistente social del despacho realizar entrevista a MARIA JOSÉ SANCHEZ y exploración de su entorno socio familiar, remitir informe antes de la fecha fija da para audiencia.

QUINTO: Se advierte a los interesados que la audiencia programada se llevará a cabo a través de la de la plataforma institucional de Microsoft Teams, por lo que se les remitirá el link respectivo para su vinculación al correo electrónico que registre en el sistema SIRNA, en el que obre en la demanda o se informe durante el proceso, para lo cual se **REQUIERE** a las partes, sus representantes y sus apoderados para que actualicen e informen su correo electrónico, y el de “*los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado*”¹, información que deben remitir con mínimo 5 días de antelación a la fecha de la audiencia al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Se exhorta a conectarse con mínimo 20 minutos de antelación, contar con suficiente capacidad de conexión a internet, estar en sitio apropiado para atender la audiencia, tener dispuestos los documentos de identificación y revisar con detalle los videos instructivos de la plataforma que se usará, a través de los enlaces o links que se les remitirán por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66eecf59fef9e6b3e90bfc99ec5b58bdbbe7e1cf89ce7aef5661f07cffed74996
Documento generado en 15/02/2021 11:35:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Art. 6º Decreto 806 de 2020